



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPTO. DE OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A LA REHABILITACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PROSPERA UBICADA EN EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPSS) JALISCO"

SSJ-OPD-ADJ-006/2016

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los Suscritos **LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, **ING. GERMAN PÉREZ DE CELIS DELGADO** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES y el **ING. VICTOR HUGO FERNÁNDEZ FLORES** JEFE DEL DEPTO. DE OBRA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO del "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD, JALISCO" emiten la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para la ejecución de la obra denominada "**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A LA REHABILITACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PROSPERA UBICADA EN EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPSS) JALISCO**" en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA CD EN EL ESTADO DE JALISCO solicita a la JEFATURA DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO la contratación por la obra denominada "**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A LA REHABILITACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PROSPERA UBICADA EN EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPSS) JALISCO**" lo anterior en virtud de que dicha área se requiere en condiciones óptimas de operación, para lo cual se erogara recurso federal del programa *PROSPERA 2015*.
2. Que el titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de Marzo del 2014 expedido a su favor por el entonces SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.
3. Que entre las facultades y atribuciones del Director General de Administración se encuentran las previstas en el artículo 13 fracción VI y VII del REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, consistente en dirigir los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación y mantenimiento y servicios generales del Organismo, así como también ejecutar las obras que requiera el Organismo, de conformidad a la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
4. De conformidad con lo expuesto en los puntos que anteceden y con el fin de contratar la obra que nos ocupa, se emite la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Se observa lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; artículos 3, primer párrafo; 27 fracción III, y 43, primer párrafo de la LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, y de conformidad al ANEXO 9 del PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, que textualmente señalan lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..."

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

"Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se considera obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles..."

"Artículo 27. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes"...

- I.....
- II.....
- III. Adjudicación directa.....

70
AÑOS

SALUD



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPTO. DE OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A LA REHABILITACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PROSPERA UBICADA EN EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPSS) JALISCO"

SSJ-OPD-ADJ-006/2016

"Artículo 43. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de... Adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación..."

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Anexo 9. Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado....

2. Con la obra pública consistente en la **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A LA REHABILITACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PROSPERA UBICADA EN EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPSS) JALISCO"** este ORGANISMO contribuye a que el inmueble del REPSS JALISCO con la rehabilitación al área destinada para la administración, control y organización de los asuntos que se desprenden del programa PROSPERA se realicen en óptimas condiciones de operación.
3. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, así como a lo establecido en la LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, el ORGANISMO asume el compromiso de apegarse irrestrictamente a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos ejecutados por este ORGANISMO, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos, conozcan todos los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de legalidad de la actual administración y por consecuencia a los procedimientos previstos por la LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS y su REGLAMENTO.
4. Como parte de la INVESTIGACIÓN DE MERCADO se procedió a adjudicar a un contratista que cuente con la capacidad de respuesta inmediata para la ejecución de los trabajos requeridos, tomando en consideración los recursos técnicos, financieros, capacidad de respuesta inmediata y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y de conformidad al presupuesto obtenido para la ejecución de los trabajos y a la información técnica aquí vertida y a que el contratista **"CONSTRUCTORA CECUCHI, SA DE CV"** cumple con los criterios y características previstas para la ejecución de la obra denominada; **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A LA REHABILITACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PROSPERA UBICADA EN EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPSS) JALISCO"** y por así convenir a los intereses de este ORGANISMO es que ha determinado adjudicar de manera directa al contratista precitado la obra pública en comento.
5. Por lo que ve a los criterios de Eficiencia y Eficacia aplicables a la obra multicitada, se cumple con los objetivos planteados por las POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO y para poder garantizar el derecho a la salud, se determina que para la realización de la obra en los tiempos establecidos, lo conveniente es a través de la ADJUDICACIÓN DIRECTA.
6. Por su parte, los criterios de Economía, Imparcialidad y Honradez, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA para la obra antes mencionada, se cuenta con recursos federales del programa *PROSPERA 2015*.
7. Para observar el CRITERIO DE TRANSPARENCIA, este ORGANISMO observará lo dispuesto en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, en su artículo 8, fracción V, inciso O), que prevé la publicidad de las resoluciones referentes a adjudicaciones directas en obra pública que realicen las dependencias.

70
AÑOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPTO. DE OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A LA REHABILITACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PROSPERA UBICADA EN EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPSS) JALISCO"

SSJ-OPD-ADJ-006/2016

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se emite la presente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- En razón de los motivos y consideraciones expuestos con antelación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 primer párrafo de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS así como en los artículos 3 primer párrafo, artículo 27 fracción III, y 43 primer párrafo de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; así como al ANEXO 9 del PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015, se instruye a la empresa "CONSTRUCTORA CECUCHI, SA DE CV" a través de su representante legal, para que ejecute la obra denominada; "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A LA REHABILITACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PROSPERA UBICADA EN EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPSS) JALISCO" mediante CONTRATO NO. SSJ-OPD-ADJ006/2016 por un importe de \$428,237.98 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), con cargo a fondos FEDERALES del programa PROSPERA 2015, lo anterior a ejecutarse durante un periodo de 20 días naturales, iniciando el día 21 DE MAYO DEL 2016 y terminando el día 09 DE JUNIO DEL 2016.

SEGUNDO.- En cumplimiento al artículo 41 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS párrafo cuarto notifíquese la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

Así lo provee y dictamina el LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con el apoyo y colaboración del ING. GERMAN PÉREZ DE CELIS DELGADO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES y el ING. VICTOR HUGO FERNÁNDEZ FLORES JEFE DEL DEPTO. DE OBRA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO quienes apegados a las atribuciones que los artículos 13 fracción VI y VII y 25 fracción VIII del REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL OPD "SERVICIOS DE SALUD JALISCO" y de conformidad al numeral 1.5.2.3 del MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN respectivamente les confiere, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de Mayo del 2016.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. GERMAN PÉREZ DE CELIS DELGADO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. VICTOR HUGO FERNÁNDEZ FLORES
JEFE DEPTO. DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTTO..